

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.600)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones s ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Giani y Rossi: Crea el espacio televisivo "Rosario en Biografías".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto el artículo 15 de la ordenanza N° 6489, que establece que cada empresa prestataria de servicios de televisión por cable permitirá el uso gratuito de un espacio de hasta tres horas semanales en un canal para que el municipio, con producción propia, difunda sus finalidades culturales, y

Considerando, que la apropiada utilización de los espacios audiovisuales resulta en el mundo actual un ingrediente indispensable para la correcta promoción y difusión de la actividad cultural.-

Que el acceso a dichos espacios de emprendimientos sin énfasis en el lucro, se ve habitualmente entorpecido por excesivos costos o desinterés de las empresas comerciales vinculadas a la actividad.-

Que la posibilidad que brinda la Ordenanza precitada aún no ha sido aprovechada en todos sus alcances.-

Que una acción en este sentido sin duda movilizaría energías creativas que aún no han encontrado debida canalización.-

Que el conocimiento de la actividad y trayectoria de reconocidos miembros de la comunidad local resulta elemento constitutivo de nuestra identidad ciudadana.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

## ORDENANZA

- **Artículo 1º-** Créase el espacio televisivo "Rosario en Biografías", dependiente en su implementación de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.-
- **Art. 2°-** El mismo consistirá en un programa televisivo de una hora semanal de duración, haciendo uso de la disposición establecida en el artículo 15 de la Ordenanza N° 6489.-
- **Art. 3°-** En dicho programa se presentará mediante reseñas, reportajes o debates, la trayectoria de figuras relevantes de la ciudad de Rosario, sean éstas del ámbito social, cultural o deportivo; debiendo asegurarse en la realización de los mismos pluralismo ideológico y variedad de enfoques.-
- **Art. 4º-** Mensualmente los programas serán compilados en vídeo, siendo enviados posteriormente a la Videoteca Municipal, a todas las bibliotecas públicas de la Ciudad de Rosario y a todas las Escuelas que así lo soliciten.-
- **Art. 5°-** Para garantizar una adecuada concreción de la iniciativa, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a un "Concurso de Realizadores", mediante bases que requerirán para su evaluación una producción estética, una estrategia de producción y un cálculo de costos.-
- **Art. 6°-** Asimismo, podrán ser invitadas a participar en este emprendimiento la Escuela de Comunicación Social de la Universidad nacional de Rosario y la Escuela Provincial de Cine.-
- **Art.** 7°- Para efectivizar un apropiado asesoramiento histórico o científico podrán ser invitadas a participar las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Rosario, como así también toda otra institución que el Departamento Ejecutivo considere conveniente.-
  - **Art. 8°** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones**, 25 de Junio de 1998.-